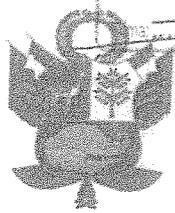


**CARGO**

PERU  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD  
18 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: ..... Hora: 4:34

CLASIFICADO Y TESORERÍA  
18 OCT. 2016  
**RECIBIDO**  
Y SOP

PERU  
Ministerio de Educación  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
CALI WARMA  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES  
18 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: ..... Hora: 16:37



# Resolución Jefatural

N° 1030 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

PERU  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
CALI WARMA  
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
18 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: ..... Hora: 16:31

El Agustino, 18 OCT. 2016

**VISTOS:** El Memorando N°456-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 834-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 12 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2302-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 17 de octubre de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES  
PNAEQW  
MIDIS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES  
PNAEQW  
MIDIS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES  
PNAEQW  
MIDIS

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar el desarrollo de la II Jornada de Asistencia Técnica dirigida a los Directores de Unidades de Gestión Local UGEL en el marco del Plan de Fortalecimiento de Asistencia Técnica a los actores vinculados a la prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;



Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003576, por el importe de S/.792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 Soles) con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/.792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,



De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la señora Carmen Enriqueta Agüero Espinoza, según cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	UNIDAD TERRITORIAL	PLAZO DE ENCARGO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	RESPONSABLE DE ENCARGO/DNI	TOTAL
3576	LIMA PROVINCIAS	Del 20.10.2016 al 24.10.2016	0025	2.3.1.5.1.2	120.00	Carmen Enriqueta Agüero Espinoza	S/792.00
			0025	2.3.2.1.2.99	240.00		
			0025	2.3.2.7.10.99	432.00		
TOTAL							S/792.00



**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa (a) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

